



LEGISLATURA MUNICIPAL

AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

21^{RA} Legislatura Municipal

1^{RA} Sesión Ordinaria

Fecha: 30 de junio de 2022

Presentada por: Administración

Ordenanza Número 12 Serie 2021-2022
(Proyecto de Ordenanza núm. 17 Serie 2021-2022)

PARA ENMENDAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CONFIANZA CREANDO EL PUESTO DE VICE ALCALDE(SA) Y ELIMINANDO LAS SECRETARIAS DE AREA ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 2.042 del Código Municipal de Puerto Rico, establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

POR CUANTO: El artículo 2.003 de la referida Ley (21 L.P.R.A. § 7151), establece que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio.

POR CUANTO: El ya citado Código Municipal de Puerto Rico, establece en su artículo 1.039, que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en dicho Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (m) de dicho artículo establece que la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La presente administración tiene el interés de reformar la estructura organizacional y operacional de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, en aras de promover una ejecución más eficiente y que se ajuste a las necesidades de nuestra ciudadanía.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza número 25 serie 2012-2013, esta legislatura aprobó eliminar la Oficina del Vice Alcalde(sa) sustituyéndola con las oficinas de Secretaría del Área Administrativa y la Secretaría del Área Operacional, ambas bajo la supervisión directa del alcalde(sa).

POR CUANTO: Dicha estructura ha demostrado ser ineficaz y onerosa en términos económicos para el municipio. Al día de hoy, sólo está en funciones el puesto del Secretario (a) del Área Administrativa el cual ha asumido las funciones de ambas secretarías.

POR CUANTO: La presente administración entiende provechoso y ventajoso simplificar la estructura administrativa municipal, eliminando las oficinas de Secretaría del Área Administrativa y la Secretaría del Área Operacional y creando nuevamente el puesto de vicealcalde(sa), el cual desempeñe ambas funciones.

POR CUANTO: Es necesario enmendar y actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza, sus especificaciones de Clase para que reflejen los cambios anteriormente propuestos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar y actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza y sus especificaciones de Clase a los fines de crear la clase del puesto de confianza de Vice alcalde(sa), con las especificaciones y escala salarial descritas en el anejo que se hace formar parte de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Enmendar y actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza y sus especificaciones de Clase a los fines de eliminar los puestos de Secretario del Área Administrativa y el de Secretario del área de Operacional.

SECCIÓN 3RA: Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta enmienda,


así como registrar la misma en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Aguas Buenas.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la señora Alcaldesa.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.


HON. RAFAEL MEDINA LOPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL


APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO,
ALCALDESA INTERINA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 18 DE JULIO
DE 2022.


HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA





**LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS**

*Hon. Rafael Medina López
Presidente*

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 12, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1^{ra} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 30 de junio de 2022.

VOTOS AFIRMATIVOS 10 VOTOS ABSTENIDOS 2 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 3) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 5) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 6) Hon. José Otaño Malavé
- 7) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 8) Hon. Miguel Resto Mejías
- 9) Hon. José Rosario Díaz
- 10) Hon. Miguel Valdés Morales

VOTOS ABSTENIDOS


- 1) Hon. Antonio Reyes Montañez
- 2) Hon. Sonia Luque Vázquez

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Hon. Roberto Velázquez Nieves
- 2) Hon. Carmen N. Ortiz Medina

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 1 de julio de 2022.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal



VICE ALCALDE (SA)**NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo ejecutivo que conlleva actuar como Vice Alcalde (sa) del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (La) empleado (a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad considerable asistiendo al (a la) Alcalde (sa) en la atención de diversos asuntos que se generan en el municipio. Participa en la formulación y ejecución de la política pública del municipio. Trabaja bajo la supervisión administrativa del (de la) Alcalde (sa) quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes de puesto y específicas en situaciones especiales. Ejerce amplio juicio y criterio propio en el desempeño de sus labores. Su trabajo se evalúa a través de los informes verbales que rinde, reuniones con su supervisor y la evaluación de los resultados obtenidos.

EJEMPLOS TÍPICOS DE TRABAJO

Sustituye al (a la) Alcalde (sa) cuando este (a) se ausenta.

Asiste al (a la) Alcalde (sa) en la atención y solución de los asuntos que este (a) le encomiende.

Representa al (a la) Alcalde (sa) en reuniones o actividades cívicas, sociales, culturales y recreativas cuando lo sea requerido por este (a).

Atienden a personas que visitan la Alcaldía, los orienta y trata de resolver sus problemas o los refiere a otros funcionarios del municipio o agencias de gobierno correspondiente.

Coordina las acciones y operaciones de las dependencias municipales y sirve de enlace entre estas y el (la) Alcalde (sa).

Actúa como funcionario de enlace con las agencias estatales, empresa privada y comercio para referir y dar seguimiento a problemas y situaciones que presentan los ciudadanos.

Vela por el fiel cumplimiento de las normas y reglamentos del municipio.

Establece sistemas de control que permitan verificar el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de los programas, proyectos y actividades de las diferentes dependencias del municipio.

Pone a la disposición del Auditor Interno, de los auditores externos y de la Oficina del contralor de Puerto Rico, los libros, expedientes, registros, documentos, informes y cualquier otra información que estos le soliciten y sea pertinente para el desempeño de sus funciones.

Realiza las gestiones necesarias y adecuadas para la entrega y transferencia ordenada de todos los documentos, libros y propiedad bajo su custodia previo inventario al efecto, en todo caso que cese en sus funciones y en todo caso que se produzca un cambio de administración.

Redacta comunicaciones relacionadas con las labores que realiza.

Rinde informes verbales al (a la) Alcalde (sa) relacionados con las labores que realiza.

Realiza aquellas encomiendas especiales que le sean asignadas por el (la) Alcalde (sa).

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento considerable de los principios y practicas modernas de la administración publica.

Conocimiento considerable de la organización interna del municipio y los servicios que el mismo ofrece.

Conocimiento de los servicios que presentan las agencias estatales y su relación con los servicios que presta el municipio.

Conocimiento de las técnicas de entrevista.

Habilidad para seguir e impartir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para tomar decisiones de carácter ejecutivo con rapidez.

Habilidad para interpretar e implantar leyes y reglamentos.

Habilidad para analizar e informar datos técnicos y de importancia con rapidez y exactitud.

Habilidad para expresarse con corrección verbalmente y por escrito.

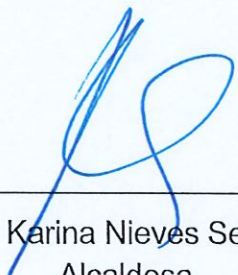
Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Bachillerato de una universidad o universidad acreditada.

En virtud de la autoridad que nos confiere el Artículo 2.047, de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Aguas Buenas.

En Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 18 días del mes de julio
de 2022.



Hon. Karina Nieves Serrano
Alcaldesa
Municipio Autónomo de Aguas Buenas